



## **MEMORIA ECONÓMICA DEL BORRADOR DEL DECRETO \*\*/\*\*, POR EL QUE SE REGULA LA COMPOSICIÓN Y EL RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DEL DIÁLOGO SOCIAL DE CASTILLA-LA MANCHA.**

Tras el dictamen emitido por el Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, con de fecha 18 de marzo de 2021, a tenor del borrador del Decreto \*\*/\*\*, por el que se regula la composición y el régimen de funcionamiento del Consejo del Diálogo Social de Castilla-La Mancha y en respuesta a la consideración II, contenida en dicho dictamen, se elabora la presente memoria económica.

El Consejo del Diálogo Social de Castilla-La Mancha nace en virtud de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 8/2019, de 13 de diciembre, de Participación de Castilla-La Mancha, como órgano colegiado de participación institucional permanente, con carácter tripartito y paritario, sin personalidad jurídica propia, constituido por representantes del Gobierno de Castilla-La Mancha y de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

El desarrollo y cumplimiento de las funciones que tiene este Consejo, establecidas en el apartado 3 del mencionado artículo, no implica un mayor gasto económico, porque la consejería competente en materia de empleo facilitará los medios materiales necesarios para su buen funcionamiento, determinándose en el desarrollo reglamentario su composición y régimen de funcionamiento.

Las medidas de fomento previstas, en el apartado 4, para las asociaciones y entidades que formen parte del Consejo, destinadas a compensar la participación institucional de las organizaciones sindicales y asociaciones empresariales en las que se articula el diálogo social en Castilla-La Mancha, no suponen ningún incremento del gasto, ya que las mismas responden a diferentes convocatorias de ayuda que se han recogido sistemáticamente en la Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en diversas partidas presupuestarias.



Para la anualidad 2021, quedan todas ellas subsumidas en la subvención nominativa que se recoge en dicha Ley presupuestaria, con el siguiente desglose:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Presupuesto 2021	Presupuesto 2022
1903/315A/4863P	702.000,00 €	970.000,00 €
1903/322C/4863P	562.500,00 €	1.125.000,00 €
1909/324A/4863P	1.200.000,00 €	2.000.000,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>2.464.500,00 €</b>	<b>4.095.000,00 €</b>

El presupuesto de la anualidad 2021 se corresponde con la financiación de las actuaciones que se realizarán desde la constitución del Consejo hasta la finalización del ejercicio. El presupuesto del ejercicio 2022 recoge la totalidad de actuaciones a realizar en una anualidad.

Para ejercicios futuros, dichos importes se acomodarán a la evolución del presupuesto de la Consejería competente en materia de empleo.

Toledo, 22 de marzo de 2021

La Viceconsejera de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral



~~Edo. Nuria Berta Chust Martínez~~